

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE TERAPIA OCUPACIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (APTOCAM) Y CENTROS MARIA WOLFF ALZHEIMER

En Madrid a 24 de Mayo de 2014

De una parte, **D. DANIEL EMERIC MÉAULLE** con DNI **47.033.331 X** en calidad de **Presidente** de la Asociación Profesional de Terapeutas Ocupacionales de la Comunidad de Madrid, en adelante **APTOCAM**, inscrito en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid con nº 21691, con NIF: G82687898 y domicilio en la calle Ibiza, 34 – 4ºB, 28009–Madrid, en nombre y representación de la misma.

De otra parte, **Dña. NINA MORILLAS JORGENSEN**, con DNI **50732394Y**, en calidad de **Directora** y administradora de **SERVICIOS INTEGRALES M WOLFF, S.L** con CIF B84023860 y titular de los **CENTROS MARIA WOLFF ALZHEIMER** en representación de la misma.

Se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación suficiente para formalizar el presente Convenio específico, hacer cumplir los acuerdos que en él se recogen y

Manifiestan que:

1. Que APTOCAM es una Asociación PROFESIONAL sin ánimo de lucro con los siguientes objetivos:

- Agrupar y representar a todos los Terapeutas Ocupacionales de la Comunidad de Madrid
- Promover la creación del Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de la Comunidad de Madrid
- Responder de una forma integral a las necesidades detectadas y demandas expresadas por el colectivo al que representa.
- Desarrollar, dentro del marco de la legalidad, cuantas acciones sean procedentes para defender los legítimos intereses de los Terapeutas Ocupacionales de la CAM.
- Promocionar la excelencia técnica y ética en el ejercicio profesional de la Terapia Ocupacional.

Muj
[Handwritten signature]

- Reconocer y defender los intereses de las personas y/o comunidades receptoras de los servicios de Terapia Ocupacional.
2. Que SERVICIOS INTEGRALES M WOLFF, S.L tiene como objetivo principal la asistencia global a personas afectadas de demencia en distintas fases y en los centros de día
 3. Que ambas instituciones están de acuerdo en la firma de este Convenio Específico de Colaboración en materia de formación de conformidad con las cláusulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA -. Tanto APTOCAM como CENTROS MARIA WOLFF se comprometen a colaborar conjuntamente en materia de FORMACIÓN CONTINUADA, COMUNICACIÓN E INVESTIGACIÓN para Terapeutas Ocupacionales. Dicha colaboración podrá concretarse en las siguientes actuaciones:

- Ambas organizaciones, a través de sus representantes designados, se comprometen a mantener un contacto periódico y fluido.
- Ambas organizaciones valorarán la posibilidad de desarrollar acciones conjuntas de formación. En este sentido podrán planificarse actuaciones en las que espacios, docentes, organización y/o costes sean compartidos, de cara a una mayor eficiencia en el aprovechamiento de los recursos mutuos.

SEGUNDA -. APTOCAM y CENTROS MARIA WOLFF se comprometen a:

- Cuando se organicen congresos o jornadas en APTOCAM, CENTROS MARIA WOLFF difundirá su publicidad entre su equipo de Terapeutas Ocupacionales y/o aquellas personas que tengan acceso a sus instalaciones y pudieran estar interesadas.
- En las acciones formativas de CENTROS MARIA WOLFF, APTOCAM podrá ofrecer información sobre la asociación bien en formato papel, bien de forma presencial a través de un representante designado por su junta directiva.

TERCERA -. De los compromisos:

1. APTOCAM dará difusión mediante Mailing y los canales propios que ésta utilice para comunicarse con las/os Terapeutas Ocupacionales, a las acciones de formación de CENTROS MARIA WOLFF.

2. CENTROS MARIA WOLFF se compromete a realizar descuentos del 15% a los asociadas/os de APTOCAM en sus acciones formativas.
3. CENTROS MARIA WOLFF cederá espacios para la formación a APTOCAM, acordando con anterioridad las fechas y horarios disponibles.
4. APTOCAM se compromete a corroborar de forma ágil, en tiempo y forma, la pertenencia a la asociación de los Terapeutas Ocupacionales matriculados en las acciones formativas de CENTROS MARIA WOLFF, a través de su secretaria.
5. AMBAS ofrecen un link de la INSTITUCIÓN en sus respectivas webs.
6. Ambas organizaciones se comprometen a divulgar de inicio la firma del presente convenio y periódicamente los beneficios que de él se desprenden entre los Terapeutas Ocupacionales de la Comunidad de Madrid.

CUARTA-. Existirá una coordinación fluida entre ambas instituciones orientada a la realización de acciones de investigación que puedan servir para la promoción y el desarrollo de la Terapia Ocupacional. La concreción de las acciones a realizar se valorará específicamente para cada propuesta.

QUINTA -. El Presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de un año, prorrogándose tácitamente por iguales periodos salvo denuncia expresa de una de las partes mediante preaviso escrito con 3 meses de antelación al inicio de cada año natural. Anualmente, ambas organizaciones valorarán el alcance técnico y económico de las sucesivas colaboraciones. En caso de no renovación de este Convenio, las partes se comprometen a finalizar los proyectos en curso en los tiempos y condiciones estipulados.

SEXTA -. El incumplimiento por cualquiera de las partes de sus respectivas obligaciones dará derecho a la otra parte de rescindir este acuerdo.

Y en prueba de su conformidad con los términos del Convenio, firman el presente, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid en la fecha arriba indicada.



Fdo.: D. Daniel Eméric Méaulle
Presidente de APTOCAM



Fdo.: Nina Morillas Jorgensen
directora centros Maria Wolff